

Auto No.1851

Radicado 2019-396

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Realizado el examen previo, de la solicitud de desistimiento del recurso de alzada con sujeción a lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, por ser procedente se accede al mismo, dadas las facultades otorgadas en el poder por el demandante. Sin costas, de conformidad con el numeral 2 de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

CARMENZA HERRERA CORREA

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66b3d309cd6135c4bc833b23bf286a0b2e2f456d1e0fef4c497e97e9ca8fec0

Documento generado en 15/11/2020 04:50:37 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**